

Reseña del libro: “Introducción a la retórica jurídica”

Autor

Jaime Alfredo Alarcón Zambrano
Universidad San Gregorio de Portoviejo
jaalarcon@sangregorio.edu.ec

Fecha de recibido: 2021-09-01
Fecha de aceptado para publicación: 2021-11-30
Fecha de publicación: 2021-12-31



Recientemente, la prestigiosa editorial española Dykinson ha publicado la monografía del Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Córdoba José Jesús Albert Márquez, titulada “Introducción a la Retórica Jurídica”. Una aproximación desde la Filosofía del Derecho” (Dykinson, Madrid, 2021, 206 págs.). El principal, y limitado, propósito de este trabajo propedéutico es despertar en el lector el interés por un arte que tras muchos altibajos en su devenir histórico vive ahora momentos felices que es preciso aprovechar y ayudar a consolidar. Como el propio autor recuerda, el arte de la Retórica, sobre todo en su vertiente oratoria, nace estrechamente vinculado al mundo jurídico: no bastaba con hablar ante el tribunal, sino que además era necesario hacerlo bien, a fin de convencer a quien juzga, argumentando, de que la pretensión que se defendía era más justa que la contraria. Esa es la lección fundamental que nos legaron los griegos de la Magna Grecia.

Hoy día, sin embargo, la retórica se extiende y se reconoce desde la sala de un tribunal hasta un debate político -o de un club universitario de debate-, y más sutilmente transita desde un anuncio publicitario de televisión hasta un “meme” (entendida la expresión en su sentido coloquial), que circula por las redes sociales o se transmite de celular en celular. En este sentido, el auge imparable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con internet al frente, ha supuesto un inimaginable factor multiplicador para cualquier tipo de mensaje al tiempo que hace prácticamente universal el potencial auditorio de ese mensaje.

Existen muchos más motivos para hacer notar el valor de la Retórica, dentro y fuera del mundo jurídico. Para el buen profesor, una clase debe ser retórica, como retórico debe de ser el examen que el alumno defiende ante su profesor. No hay profesión jurídica en la que, de un modo u otro, no sea necesario el uso de la palabra o la defensa escrita de determinados argumentos. No menos retórica que el alegato del letrado debe ser la sentencia de un juez que ha de convencer de la racionalidad de sus argumentaciones, el dictamen de un notario o el alegato de un defensor público.



Todo lo anterior, con referencia a lo que el autor denomina el “mundo jurídico”. Fuera de él, y excluyendo ahora las relaciones de la Retórica con la literatura o la lingüística, a mi juicio se percibe una general carencia de formación retórico-oratoria en personas que incluso ejercen profesiones públicas. Frente a ello, parece que no ha constituido una preocupación de primer orden para quien resulte responsable potenciar los estudios de Retórica (o de Oratoria) no ya durante el bachillerato, sino también en grados universitarios como el de Derecho. No se trata, como quería Quintiliano, de educar en la Retórica durante toda una vida, pero sí al menos de ofrecer unas nociones básicas sobre el arte y la técnica de escribir o hablar de modo persuasivo, que aquel que se encuentre interesado pueda seguir cultivando. Este es un punto en el que el Profesor José Albert Márquez incide especialmente a lo largo de la obra. Es por ello que comenzábamos estas líneas indicando que la finalidad de este libro es fundamentalmente propedéutica. El lector interesado encontrará en él tres partes bien diferenciadas por su objeto y temática, y distintos niveles de invitación a la reflexión en cada una de esas partes.

Previamente, en el Preámbulo, el autor sostiene (bajo el epígrafe “El arte de callar”) la tesis, quizá algo provocativa y ciertamente sugerente, de que es preferible guardar silencio a hablar sin conocimiento, fundamento, o forma de lo que se dice.

Un primer bloque (primera parte del libro “Delimitando un concepto de Retórica”), lo constituye una serie de ideas fuerza que el Profesor Albert Márquez desarrolla relacionadas con la Retórica. Entre ellas su confuso concepto, su diferencia con otras disciplinas o saberes, su relación con la verdad, con el poder, o con el Derecho, y finalmente su encaje en la Universidad del s. XXI.

La segunda parte del libro (“Panorama Histórico de la Retórica”), como ha quedado apuntado, pretende ser un apretado bosquejo histórico de la disciplina. Tras una época de esplendor que se extiende desde Roma hasta el medioevo, y en la cual la Retórica formaba parte de la educación de cualquier persona formada, la Retórica comienza un lento declive hasta languidecer en el siglo XIX, confundida con prontuarios de estilo verbal o escrito que poco tenían que ver con la idea que mantuvieron Aristóteles, Cicerón, o Quintiliano. A estas alturas, ya había desaparecido como disciplina en los planes de estudio de casi toda Europa.

En esta evolución histórica se podrán apreciar, en terminología de Vico, los *corsi e ricorsi* del arte retórico, su eterno retorno cíclico bajo formas diversas. Los sofistas, Aristóteles, Platón, Cicerón o Quintiliano constituyen el núcleo de la Retórica clásica. Ellos pusieron las bases (algunos por negación) de un arte o técnica (entendidos ambos rectamente como un “saber hacer práctico”) que se prolongó por más de mil años, y que solo desde la segunda mitad del pasado siglo ha sido revitalizado y actualizado de distintos modos. *Corsi e ricorsi*. Retórica, Dialéctica, Oratoria, Elocuencia o Argumentación se unen, se confunden, divergen y contribuyen en un propósito común: saber decir, saber argumentar racionalmente, saber persuadir (o convencer), si es posible de modo eficaz.... ¿para qué? He ahí la pregunta basal (para quien tenga este tipo de preocupación). En este sentido, anticipamos que el autor se decanta claramente por una Retórica encaminada a la búsqueda de la verdad práctica, como un instrumento más al servicio del bien común.



Así, el Profesor Albert Márquez argumenta que toda actividad de *theoria* debe de complementarse con una adecuada *praxis*, y en su caso, con su correspondiente *poiésis*, o actividad transformadora de la realidad. De poca utilidad serían los consejos de Cicerón o las reglas teóricas que expone Quintiliano si no son llevadas a la práctica con corrección. Por eso, y ciñéndonos exclusivamente al ámbito forense, la tercera parte del libro (“El discurso jurídico. La Retórica Forense y las operaciones retóricas”) intenta adecuar teoría y práctica de la Retórica (y de la Oratoria), en el marco del sistema judicial español del siglo XXI. Resulta sorprendente comprobar como en la actualidad encajan casi a la perfección las doctrinas de la Retórica clásica con el día a día de una sala de vistas. El recorrido se ilustra, muy acertadamente a nuestro juicio y para evitar las citas jurisprudenciales o las farragosas transcripciones de procesos judiciales, con ejemplos cinematográficos para ejemplificar algunas situaciones teóricas.

A lo largo de la publicación, a través de las citas doctrinales, se percibe la influencia de autores como Diego Medina Morales, Fernando H. Llano Alonso (experto en la obra de Cicerón) o el portugués Paulo Ferreira da Cunha, en ocasiones de la mano de la Profesora María Luisa Malato. Otras lecturas no son tan evidentes en el texto, pero han ayudado a conformar la línea de pensamiento que subyace en el texto. En este sentido se aprecian ecos de la obra de Francisco Carpintero, así como de los argumentos ofrecidos en trabajos de los profesores José Justo Megías Quirós, Manuel Jesús Rodríguez Puerto, y Ángela Aparisi. Especialmente enriquecedoras resultan las referencias a la monografía que el Profesor Gregorio Robles ha dedicado a la Retórica, en íntima conexión con su Teoría Comunicacional del Derecho.

En suma, a mi juicio, nos encontramos ante una obra de lectura (y estudio) imprescindible no solo para cualquier clase de actor jurídico, sino también, en general, para cualquier persona interesada en mejorar sus habilidades comunicativas. Ya lo advirtió Wittgenstein en la proposición 5.6 de su *Tractatus Logico-Philosophicus*: “los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo”.

Por último, el lector ecuatoriano quizá compruebe con sorpresa que el Profesor José Albert Márquez cita la obra de un compatriota, Federico C. Aguilar, que en Quito, y en 1870, dio a la imprenta su, *Curso de Elemental de Elocuencia y Poesía, formado sobre la obra del P. Broeckard, S.J., i adaptado a la enseñanza de los colejos Hispano-Americanos, (sic.)* Imp. de Manuel Rivadeneira. Valga como anécdota indicativa del potencial y extensión del arte retórico.